



AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS

Nº Día.....

Mes..... 20.....

D.JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la Disposición adicional segunda "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

Aprobar el siguiente

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO HABRÁ DE REGIR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE DE CARÁCTER TEMPORAL, EN EL SOLAR SITO EN LA CARRETERA DE MIRAFLORES Nº 4, LOS DÍAS 31 DE JULIO, 1 Y 2 DE AGOSTO DE 2015 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El Ayuntamiento de Soto del Real recibirá del adjudicatario un mínimo de 100 EUROS en concepto de canon por ocupación del suelo público, cantidad que podrá ser mejorada al alza por aquel.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

En el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento de Soto del Real.

MESA DE CONTRATACIÓN

No se requiere. Se adjudicará directamente por el Sr. Alcalde al ofertante que ofrezca mayor cantidad económica al ayuntamiento.

CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Los criterios son los siguientes:

Único Precio. 100%

I Objeto del Contrato.

A/ Es objeto del contrato la concesión de GESTIÓN INDIRECTA DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE DE CARÁCTER TEMPORAL, EN EL SOLAR SITO EN LA CARRETERA DE MIRAFLORES Nº 4, LOS DÍAS 31 DE JULIO, 1 Y 2 DE AGOSTO DE 2015 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, según las condiciones que se detallan a continuación:

B/ Lugar de ejecución.- CARRETERA DE MIRAFLORES Nº 4, de Soto del Real. El solar de 6.806 m2, cuenta con una pequeña superficie vallada ocupada con diverso material de construcción, y se identifica con los siguientes lindes: Izquierda calleja de los Arrieros, Derecha Camino de Guadalix y Fondo Calleja de los Arrieros. El espacio disponible para el aparcamiento de vehículos será debidamente identificado por las autoridades locales.



AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS

Nº Día.....

Mes..... 20.....

II Obligaciones básicas del adjudicatario: El adjudicatario se compromete a la gestión del aparcamiento de vehículos en la finca municipal referenciada en el apartado anterior los días 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2015. El aparcamiento deberá estar abierto y contar con personal que reciba y coloque los vehículos desde las 20h hasta las 8h del día posterior, durante los tres días señalados. En todo caso, el adjudicatario podrá ampliar este horario si lo considera oportuno. Además deberá señalar claramente e indicar el horario total de apertura en el momento de la entrada de los conductores.

III Otras obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario se compromete además a:

- En la ejecución del presente contrato el concesionario quedará obligado con respecto al personal que emplee, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, social, de Seguridad Social y de Salud Laboral. Dicho personal, que dependerá exclusivamente del concesionario y no mantendrá relación jurídica laboral ni de ninguna otra clase con el Ayuntamiento de Soto del Real, estará en posesión de la suficiente formación para la ejecución de la concesión, debiendo estar en posesión de la documentación oficial que le faculte para desarrollar su trabajo, así como la acreditación necesaria.
- El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.
- Conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento.
- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido.
- Igualmente será responsable el concesionario de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos, que quede probado que han sido efectuadas por su persona.

IV El adjudicatario tendrá derecho a:

- Podrá explotar el recinto en la manera que mejor estime conveniente, respetando siempre la normativa vigente, así como los derechos fundamentales y en todo caso bajo las directrices que le marque la autoridad municipal, por si o a través de sus agentes.
 - El concesionario podrá percibir de los usuarios del servicio un máximo de 5 euros por vehículo estacionado.
 - El concesionario podrá colocar carteles señalando el aparcamiento en los lugares autorizados por el ayuntamiento a tal efecto.

V El Ayuntamiento se hará cargo de las siguientes obligaciones:

- En relación con el espacio físico donde ha de explotarse el servicio, poner a disposición del adjudicatario, en el estado que presentan en este momento, el solar donde se proyectan los aparcamientos.

VI En todo lo no previsto en estos pliegos, regirá la normativa vigente para estos espectáculos y sobre las normas de contratación lo dispuesto en la Ley del Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público, y subsidiariamente el derecho privado

VII Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.- El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad y de tramitación urgente y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.



AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS

Nº Día.....

Mes..... 20.....

VIII. *Naturaleza jurídica del Contrato.- Dichos servicios, se consideran un bien de dominio público afecto a un servicio público.*

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del artº 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 277 a) de la TRLCSP.

IX. *Relaciones con los usuarios del servicio.- El concesionario y los usuarios del solar municipal ajustarán sus relaciones a las prescripciones propias de este servicio.*

X. *Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 54 y siguientes de la TRLCSP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artº 60 como prohibitivas para contratar.*

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

XII. *Garantía definitiva.- La garantía definitiva será de 100 euros y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.*

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes del 30 de julio de 2015. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIII. *Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-*

- *Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación del pliego.*
- *Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B. Y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.*

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Documentos relativos a la GESTIÓN INDIRECTA DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE DE CARÁCTER TEMPORAL, EN EL SOLAR SITO EN LA CARRETERA DE MIRAFLORES Nº 4, LOS DÍAS 31 DE JULIO, 1 Y 2 DE AGOSTO DE 2015 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES.

- *Precio.*

Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el procedimiento concesional de GESTIÓN INDIRECTA DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE DE CARÁCTER TEMPORAL, EN EL SOLAR SITO EN LA CARRETERA DE MIRAFLORES Nº 4, LOS DÍAS 31 DE JULIO, 1 Y 2 DE AGOSTO DE 2015 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES y contendrá la siguiente documentación:

- *Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:*
 - a. *Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de*



AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS

Nº Día.....

Mes..... 20.....

- la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
- b. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.
 - c. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión entre la Administración.
 - d. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
 - e. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP.

XIV. Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si se observaran defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 1 día para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Apertura de proposiciones sobres A, a continuación, el Secretario, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XV. Criterios base para la adjudicación del concurso.- Dejando a salvo el derecho de tanteo, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

- Precio.

XVI. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal, si es empresa o DNI si es persona física.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Pública.

XVII. Adjudicación definitiva.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.



AYUNTAMIENTO
DE
SOTO DEL REAL
(MADRID)

SALIDA DE DOCUMENTOS

Nº Día.....

Mes..... 20.....

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XII y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XVIII. Formalización del Contrato.- La Administración y el adjudicatario deberán formalizar el contrato de concesión para la GESTIÓN INDIRECTA DEL APARCAMIENTO EN SUPERFICIE DE CARÁCTER TEMPORAL, EN EL SOLAR SITO EN LA CARRETERA DE MIRAFLORES Nº 4, LOS DÍAS 31 DE JULIO, 1 Y 2 DE AGOSTO DE 2015 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, antes del inicio de la concesión, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XIX. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XX. Sanciones.- Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el artº 212 del TRLCSP.

XXI. Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el artº 206 de la TRRLCSP.

XXII. Régimen jurídico.- En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el TRLCSP.

XXIII. Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Madrid, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXIV. Modelo de proposición.-

D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, en nombre propio {o en representación de D. _____}, enterado del concurso convocado por procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar la gestión indirecta mediante concesión, la instalación de barras para expender bebidas y alimentos en el Parque del Río, los días 18 y 19 de Julio de 2015 con motivo de la celebración de la Feria de la Cerveza se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y disposiciones particulares, ofreciendo realizar el servicio:

Precio.

Soto del Real a _____ de _____ de 2015.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 22 de Julio de 2015.

Vº Bº
EL ALCALDE.